



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2010-CM/MDP

San Martín de Pangoa, 16 de agosto del 2010

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio del 2010, el Informe Legal N° 281-2010-OAL/MDP, y la Solicitud, exp. 463, presentado por el Regidor Marcelino Camacho Mahuanca que solicita licencia al cargo de Regidor, a partir del 03 de setiembre del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 27) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, mediante solicitud el Regidor Marcelino Camacho Mahuanca, solicita se le otorgue licencia por motivos de participar en las elecciones municipales 2010, como candidato al cargo de Regidor por la Municipalidad Provincial de Satipo; y de conformidad con la Ley N° 27972 está resulta procedente, por cuanto no se otorga licencia simultánea al 40 % (cuarenta por ciento) de los regidores del Concejo Distrital de Pangoa;

Estando al Informe Legal N° 281-2010-OAL/MDP, presentado por el Asesor Legal, que precisa la aplicación de disposición contenida en el Art. 8° de la Ley N° 26864, el Jurado Nacional de Elecciones, ha emitido la Resolución N° 199-2010-JNE, norma que en su numeral 5) del Art. 5°, dispone taxativamente que los "Regidores que pretendan postular como candidatos en las Elecciones Municipales 2010, deberán solicitar una licencia por el plazo señalado en el numeral 1, a excepción de los que postulen a la reelección en el cargo"; por lo que es procedente su solicitud del Regidor Marcelino Camacho Mahuanca y ha sido puesto a consideración del pleno del concejo para su procedencia conforme a sus atribuciones;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y aprobación unánime del pleno del concejo;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la licencia solicitada por el Regidor **MARCELINO CAMACHO MAHUANCA**, por el periodo comprendido desde el 03 de Setiembre al 03 de Octubre del presente año en curso; por motivos de participar en las elecciones municipales 2010, como candidato al cargo de Regidor por la Municipalidad Provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a las instancias que corresponda para el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Distrital de Pangoa

Lic. Oscar Villazana Rojas
ALCALDE



INFORME LEGAL N° 281 -2010-OAL/MDP

A : Sr. MARIO PAUCAR HINOSTROZA
Gerente Municipal MDP

DE : Abog. ANGEL WILLIAM JESUS RAMOS
Asesor Legal

ASUNTO : SOLICITUD DE LICENCIA DE REGIDOR MARCELINO CAMACHO

FECHA : Pangoa, 12 de Julio del 2010

ANTECEDENTES:

Viene para opinión la solicitud de LICENCIA "sin goce de haberes" presentada por el Señor Marcelino Camacho Mahuanca, Regidor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, mediante su escrito de fecha 02-Julio-2010, fundamentando su petición en el hecho de participar en las Elecciones Municipales 2010, como candidato al cargo de Regidor por la Municipalidad Provincial de Satipo.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO

- La Ley No. 26864 modificado por Ley No. 27734, Ley de Elecciones Municipales.
- La Resolución No. 199-2010-JNE, que establece Establecen disposiciones aplicables a las licencias sin goce de haber que deben solicitar los presidentes regionales, alcaldes y funcionarios que deseen participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2010.
- Numeral 27) del Art. 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ANALISIS:

1. El último párrafo del Numeral 8.2) del Art. 8° de la Ley de Elecciones Municipales, establece que "los alcaldes y regidores que postulen a la reelección no requieren solicitar licencia". De tal manera que, en interpretación contrario sensu de la norma acotada, cuando no se postula a una reelección los interesados tienen la obligación de solicitar licencia.
2. Precisando la aplicación de disposición contenida en el Art. 8° de la Ley No. 26864, el Jurado Nacional de Elecciones, ha emitido la Resolución No. 199-2010-JNE, norma que en su Numeral 5) del Artículo Quinto, dispone taxativamente que "los regidores que pretendan postular como candidatos en las Elecciones Municipales 2010, deberán solicitar una licencia por el plazo señalado en el numeral 1, a excepción de los que postulen a la reelección en el cargo".
3. Y el numeral 1) del Art. Quinto de la Resolución No. 199-2010-JNE, establece que las solicitudes de licencia deben ser presentadas por escrito ante la entidad pública correspondiente y deben ser eficaces a partir del viernes 3 de Setiembre de 2010 como máximo, y tal como se puede advertir del escrito de solicitud presentada se halla adecuado a la formalidad y plazo de ley.
4. En consecuencia, resulta procedente la solicitud de licencia presentada por el Regidor Marcelino Camacho Mahuanca, toda vez que no supera el porcentaje máximo de regidores que solicitan licencia simultánea.

CONCLUSION:

- 1.- Debe pasar a Sesión de Concejo para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 2.- Una vez aprobada la licencia debe precisarse que hará efectiva desde el 03-Setiembre al 03 de Octubre del 2010.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA ASESORIA LEGAL

Abog. ANGEL WILLIAM JESUS RAMOS
JEFE

125

133

"Año de la Consolidación Económica y Social en el Perú"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SECRETARIA GENERAL
RECEPCION
 FECHA: 02 JUL. 2010
 EXP: 463 HORA:
 FIRMA: *[Signature]*

Solicito: Licencia en mi Condición de Regidor

Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa
S.A.

Yo Marcelino Camacho Mahuanca identificado con DNI N° 21005915 con domicilio fiscal en la Comunidad Nativa Boca del Kiatari del distrito de Pango Provincia de Satipo – Región Junín ante Ud. Con el debido respeto me presento y digo:

Que siendo un requisito indispensable para participar en las Elecciones Municipales a nivel Provincial como Regidor, SOLICITO Licencia del 3 de Setiembre al 3 de Octubre del año 2010 al cargo que vengo ejerciendo como autoridad - regidor de la Municipalidad distrital de Pango de acuerdo a las normas vigentes de la Ley del Jurado Nacional de Elecciones.

Por lo expuesto:

A Ud. Señor es justicia que espero alcanzar

Pangoa 2 de Junio del 2010

[Signature] 

.....
Marcelino Camacho Mahuanca

PROVEIDO
 PASE A: *Asesor Legal*
 PARA: *su opinión legal.*
 Fecha 05 de 07-10 Firmas: *[Signature]*
